



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 460-2015-MDC.A  
CASTILLA, 21 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe Nº 169-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 13 de mayo de 2015 del Subgerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Subgerente de Logística remite la documentación referida a la contratación de servicio de Mantenimiento Correctivo: "REPARACIÓN DE TUBERÍA GRP CAMARA DE BOMBEO LA PRIMAVERA", DISTRITO DE CASTILLA", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

TIPO DE ACTIVIDAD	Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 001-2015-MDC-CEP-PRIMERA CONVOCATORIA.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
META	Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO: "REPARACIÓN DE TUBERÍA GRP CAMARA DE BOMBEO LA PRIMAVERA" DISTRITO DE CASTILLA "
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO
VALOR REFERENCIAL	S/. 186,095.53
PRECIOS VIGENTES A	MAYO 2015
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MAYO 2015

Que, asimismo el Subgerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10º de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Cuadro Comparativo, Cotizaciones, Certificación Presupuestal (Informe Nº 072-2015-MDC-GPP-SGP), Informe Nº 305-2015-MDC-GDUR-SGI, Informe Nº 053-2015-MDC.GDUR-SGI, Informe Nº 079-2015-MDC-GAYF-SGL, Términos de Referencia;

Que, según el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Provedo de fecha 13 de mayo del 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación referida a la contratación de servicio de Mantenimiento Correctivo: "REPARACIÓN DE TUBERÍA GRP CAMARA DE BOMBEO LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA", por el Valor Referencial de S/.186,095.53 (Ciento Ochenta Seis Mil Noventa y Cinco con 53/100 Nuevos Soles) el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

